

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO CCNO/4/2010 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos, relativo al cambio de domicilio de los Tribunales Colegiados Primero y Segundo del Vigésimo Séptimo Circuito; del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo; así como de la oficina de correspondencia común de los Tribunales Colegiados del Vigésimo Séptimo Circuito, todos con residencia en Cancún.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos.

ACUERDO CCNO/4/2010, DE LA COMISION DE CREACION DE NUEVOS ORGANOS, RELATIVO AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL VIGESIMO SEPTIMO CIRCUITO; DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO; ASI COMO DE LA OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMUN DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DEL VIGESIMO SEPTIMO CIRCUITO, TODOS CON RESIDENCIA EN CANCUN.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis y once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos primero y octavo, de la Carta Magna; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito; con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

TERCERO. En sesión de diecinueve de noviembre de dos mil ocho, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, aprobó el acuerdo que reforma la fracción VIII del artículo 57 del diverso Acuerdo General que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del propio Consejo para facultar a la Comisión de Creación de Nuevos Organos, el acordar las acciones tendentes a la adecuada y pronta instalación y cambio de domicilio de los órganos jurisdiccionales dentro de la misma ciudad o localidad;

CUARTO. El artículo 17 constitucional consagra el derecho que toda persona tiene a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, lo cual hace necesario que los órganos jurisdiccionales se encuentren en condiciones físicas convenientes para garantizar la impartición de justicia pronta, completa, imparcial y gratuita, como lo ordena el precepto constitucional invocado; por tal motivo, el Consejo de la Judicatura Federal estima conveniente realizar el cambio de domicilio de los Tribunales Colegiados Primero y Segundo del Vigésimo Séptimo Circuito; del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo; así como de la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados del Vigésimo Séptimo Circuito, todos con residencia en Cancún.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales señaladas, la Comisión de Creación de Nuevos Organos expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza el cambio de domicilio de los Tribunales Colegiados Primero y Segundo del Vigésimo Séptimo Circuito; del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo; así como de la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados del Vigésimo Séptimo Circuito, todos con residencia en Cancún.

SEGUNDO. El nuevo domicilio de los órganos jurisdiccionales y la oficina de correspondencia común citados en el punto que antecede, será el ubicado en Avenida Andrés Quintana Roo número 245, Supermanzana 50, Manzana 57, Lote 1 colonia Centro, código postal 77533, Benito Juárez, Quintana Roo.

TERCERO. Los órganos jurisdiccionales y la oficina de correspondencia común citados en el punto primero iniciarán funciones en su nuevo domicilio el dieciocho de octubre de dos mil diez.

CUARTO. A partir de la fecha señalada en el punto que antecede, toda la correspondencia, trámites y diligencias relacionados con los asuntos de la competencia de los órganos jurisdiccionales y de la oficina de correspondencia común en cita, deberán dirigirse y realizarse en el domicilio precisado en el punto segundo de este acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

TERCERO. Para conocimiento del público en general y por la trascendencia del mismo publíquese el acuerdo en la Página del Consejo de la Judicatura Federal, como aviso importante.

LA LICENCIADA **MARIA DE LOURDES MARGARITA GARCIA GALICIA**, SECRETARIA EJECUTIVA DE CARRERA JUDICIAL, ADSCRIPCION Y CREACION DE NUEVOS ORGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo CCNO/4/2010, de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo el cambio de domicilio de los Tribunales Colegiados Primero y Segundo del Vigésimo Séptimo Circuito; del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo; así como de la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados del Vigésimo Séptimo Circuito, todos con residencia en Cancún, fue aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el cuatro de octubre de dos mil diez, por los señores Consejeros: Presidente Jorge Moreno Collado y Juan Carlos Cruz Razo.- México, Distrito Federal, a cuatro de octubre de dos mil diez.- Conste.- Rúbrica.

ACUERDO CCNO/5/2010 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos, relativo al cambio de domicilio del Tribunal Unitario del Vigésimo Séptimo Circuito; de los Juzgados Tercero y Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo; de los Juzgados Primero y Segundo de Distrito Auxiliares; de la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Quintana Roo; así como de la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito Auxiliares, todos con residencia en Cancún.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos.

ACUERDO CCNO/5/2010, DE LA COMISION DE CREACION DE NUEVOS ORGANOS, RELATIVO AL CAMBIO DE DOMICILIO DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL VIGESIMO SEPTIMO CIRCUITO; DE LOS JUZGADOS TERCERO Y CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO; DE LOS JUZGADOS PRIMERO Y SEGUNDO DE DISTRITO AUXILIARES; DE LA OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMUN DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO; ASI COMO DE LA OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMUN DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO AUXILIARES, TODOS CON RESIDENCIA EN CANCUN.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis y once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos primero y octavo, de la Carta Magna; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito; con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

TERCERO. En sesión de diecinueve de noviembre de dos mil ocho, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, aprobó el acuerdo que reforma la fracción VIII del artículo 57 del diverso Acuerdo General que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del propio Consejo para facultar a la Comisión de Creación de Nuevos Organos, el acordar las acciones tendentes a la adecuada y pronta instalación y cambio de domicilio de los órganos jurisdiccionales dentro de la misma ciudad o localidad;

CUARTO. El artículo 17 constitucional consagra el derecho que toda persona tiene a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, lo cual hace necesario que los órganos jurisdiccionales se encuentren en condiciones físicas convenientes para garantizar la impartición de justicia pronta, completa, imparcial y gratuita, como lo ordena el precepto constitucional invocado; por tal motivo, el Consejo de la Judicatura Federal estima conveniente realizar el cambio de domicilio del Tribunal Unitario del Vigésimo Séptimo Circuito; de los Juzgados Tercero y Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo; de los Juzgados Primero y Segundo de Distrito Auxiliares; de la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Quintana Roo; así como de la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito Auxiliares, todos con residencia en Cancún.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales señaladas, la Comisión de Creación de Nuevos Organos expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza el cambio de domicilio del Tribunal Unitario del Vigésimo Séptimo Circuito; de los Juzgados Tercero y Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo; de los Juzgados Primero y Segundo de Distrito Auxiliares; de la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Quintana Roo; así como de la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito Auxiliares, todos con residencia en Cancún.

SEGUNDO. El nuevo domicilio de los órganos jurisdiccionales y las oficinas de correspondencia común citados en el punto que antecede, será el ubicado en Avenida Andrés Quintana Roo número 245, Supermanzana 50, Manzana 57, Lote 1 colonia Centro, código postal 77533, Benito Juárez, Quintana Roo.

TERCERO. Los órganos jurisdiccionales y las oficinas de correspondencia común citados en el punto primero iniciarán funciones en su nuevo domicilio el veinticinco de octubre de dos mil diez.

CUARTO. A partir de la fecha señalada en el punto que antecede, toda la correspondencia, trámites y diligencias relacionados con los asuntos de la competencia de los órganos jurisdiccionales y de las oficinas de correspondencia común en cita, deberán dirigirse y realizarse en el domicilio precisado en el punto segundo de este acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

TERCERO. Para conocimiento del público en general y por la trascendencia del mismo publíquese el acuerdo en la Página del Consejo de la Judicatura Federal, como aviso importante.

LA LICENCIADA **MARIA DE LOURDES MARGARITA GARCIA GALICIA**, SECRETARIA EJECUTIVA DE CARRERA JUDICIAL, ADSCRIPCION Y CREACION DE NUEVOS ORGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo CCNO/5/2010, de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Tribunal Unitario del Vigésimo Séptimo Circuito; de los Juzgados Tercero y Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo; de los Juzgados Primero y Segundo de Distrito Auxiliares; de la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Quintana Roo; así como de la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito Auxiliares, todos con residencia en Cancún, fue aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el cuatro de octubre de dos mil diez, por los señores Consejeros: Presidente Jorge Moreno Collado y Juan Carlos Cruz Razo.- México, Distrito Federal, a cuatro de octubre de dos mil diez.- Conste.- Rúbrica.

LISTA de vencedores en el sexto concurso de oposición libre para la designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno y de la Presidencia.

LISTA DE VENCEDORES EN EL SEXTO CONCURSO DE OPOSICION LIBRE PARA LA DESIGNACION DE JUECES DE DISTRITO EN MATERIA MIXTA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En sesión de tres de diciembre de dos mil ocho, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Acuerdo General 83/2008, que reglamenta el capítulo I del título séptimo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por el que se establecen los lineamientos generales para la celebración de concursos de oposición libre para la designación de Jueces de Distrito, publicado en el Diario Oficial de la Federación de cinco de enero de dos mil nueve;

SEGUNDO.- En acatamiento a lo dispuesto por los artículos 112 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en términos del artículo 5 del acuerdo general citado en el considerando que antecede, se ordenó emitir la convocatoria correspondiente dirigida a las personas que estuvieran interesadas en participar en el sexto concurso de oposición libre para la designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta, y cumplieran con los requisitos establecidos para ello;

TERCERO.- El cuestionario relativo a la primera etapa se aplicó el veinticinco de junio de dos mil diez y el once de agosto siguiente, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, con base en las calificaciones obtenidas por los participantes, determinó quienes pasarían a la segunda etapa.

Asimismo, la resolución del caso práctico se llevó a cabo el treinta de agosto del año en curso y el veintidós de septiembre de este año, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó la lista que contiene las calificaciones relativas;

CUARTO.- El examen oral se aplicó del veintisiete de septiembre pasado al uno del mes que transcurre;

QUINTO.- La puntuación obtenida del caso práctico y examen oral, así como de los factores de evaluación general, se concentró en el Instituto de la Judicatura Federal, el que elaboró una lista con la calificación final de los participantes.

En sesión de cinco de octubre de dos mil diez, la Comisión de Carrera Judicial tuvo por recibido ese documento, el que sometió a consideración del Pleno del Consejo;

SEXTO.- En sesión celebrada el seis de octubre de dos mil diez, una vez analizado el documento enviado por la Comisión de Carrera Judicial, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal lo aprobó y a los dieciséis participantes que obtuvieron las más altas calificaciones los designó para ocupar el cargo de juez de Distrito.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones señaladas, se ordena publicar la

**LISTA DE VENCEDORES EN EL SEXTO CONCURSO DE OPOSICION LIBRE
PARA LA DESIGNACION DE JUECES DE DISTRITO EN MATERIA MIXTA.**

PRIMERO.- Las personas que en el sexto concurso de oposición libre para la designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta fueron designadas para ocupar dicho cargo son:

- | | |
|--------------------------------------|-----------------------------------|
| 1. Arroyo Herrera Miguel | 9. López Pedraza Emiliano |
| 2. Camacho Cárdenas Sandra Verónica | 10. Martínez Lira Saúl |
| 3. Chávez Montelongo Yolanda Cecilia | 11. Molina Martínez Sergio Javier |
| 4. Flores López Daniel Ricardo | 12. Montoya Moreno Refugio Noel |
| 5. García Moreno Marín | 13. Porras Gutiérrez Jorge Arturo |
| 6. González Hemadi Anuar | 14. Santos Pérez Martín Adolfo |
| 7. Guzmán Castillo Héctor | 15. Torres Mercado Oscar |
| 8. Hernández Hernández Salvador | 16. Zamora Tejeda Juan Carlos |

SEGUNDO.- Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 114, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en el artículo 49 del Acuerdo General 83/2008, el Consejo de la Judicatura Federal emitirá los nombramientos correspondientes en los plazos y términos que estime conveniente.

TRANSITORIO

UNICO.- Publíquese la presente lista en el Diario Oficial de la Federación y, para su mayor difusión, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en los estrados de la sede central del Instituto, en sus extensiones y en la página web del propio Instituto, otorgándose a la primera de las publicaciones señaladas, el carácter de notificación a los interesados en el concurso.

MARIA DOLORES OMAÑA RAMIREZ, SECRETARIA EJECUTIVA DEL PLENO Y DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Lista de Vencedores en el Sexto Concurso de Oposición Libre para la Designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de seis de octubre de dos mil diez, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández, Juan Carlos Cruz Razo, César Esquinca Muñoz, César Alejandro Jáuregui Robles, Jorge Moreno Collado y Oscar Vázquez Marín.- México, Distrito Federal, a seis de octubre de dos mil diez.- Conste.- Rúbrica.

INFORMACION relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Consejo de la Judicatura Federal, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Finanzas.

INFORMACION RELATIVA A SALDOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS DE FIDEICOMISOS EN QUE PARTICIPA EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE SE PROPORCIONA EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 12, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en su artículo 12, que “Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, los ingresos del periodo, incluyendo los rendimientos financieros; egresos; destino y saldo de los fideicomisos en los que participen, en los términos de las disposiciones generales aplicables”.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo señalado en el supuesto normativo presupuestal federal en comento, el Consejo de la Judicatura Federal presenta la siguiente información:

I.- CONTRATO DE FIDEICOMISO 4546-2 CON EL BANCO INTERNACIONAL, S.A., AHORA H.S.B.C. MEXICO, S.A., PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO POR CONCEPTO DE LAS APORTACIONES PARA EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS DE MAGISTRADOS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

EL CONTRATO ALUDIDO, SE FINANCIAN CON FONDOS DE CARACTER PRIVADO, PRODUCTO DE LAS APORTACIONES QUE A TRAVES DE DESCUENTOS POR NOMINA, SE EFECTUAN A LOS MAGISTRADOS Y JUECES, ASI COMO POR LOS PRODUCTOS FINANCIEROS QUE SE GENERAN. DICHS IMPORTES SE DESTINAN AL MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS ASIGNADAS A MAGISTRADOS Y JUECES.

SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2010	APORTACIONES ⁽¹⁾	INTERESES	RETIROS ⁽²⁾	SALDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
\$23'724,119.53	\$2'506,929.88	\$251,044.18	\$2'026,035.27	\$24'456,058.32

1. ESTAS APORTACIONES SON PRODUCTO DE LOS DESCUENTOS QUE POR NOMINA SE EFECTUAN A LOS MAGISTRADOS Y JUECES.
2. CANTIDADES DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS DE MAGISTRADOS Y JUECES.

II.- CONTRATO DE FIDEICOMISO F/676 CON IXE BANCO, S.A., PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO PARA EL PAGO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO Y JUECES DE DISTRITO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

EL CONTRATO ALUDIDO, SE CONFORMA POR LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, ASI COMO POR OTROS INGRESOS Y LOS PRODUCTOS FINANCIEROS QUE SE GENERAN, DICHS IMPORTES SE DESTINAN AL PAGO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO Y JUECES DE DISTRITO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION Y, COMISIONES BANCARIAS POR ADMINISTRACION.

SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2010	RENDIMIENTOS ⁽¹⁾	EGRESOS ⁽²⁾	SALDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
\$2,453'960,268.20	\$46'212,711.36	\$2'294,938.19	\$2,497'878,041.37

(1) INCLUYE INTERESES, PLUSVALIAS Y MINUSVALIAS.

(2) PENSIONES PAGADAS A MAGISTRADOS Y JUECES Y COMISIONES PAGADAS AL FIDUCIARIO, ASI COMO COMISIONES BANCARIAS.

Atentamente

México, D.F., a 6 de octubre de 2010.- El Secretario Ejecutivo de Finanzas, **Jorge Sierra García de León**.- Rúbrica.